



INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que no fue subsanada la contestación de la demanda de reconvención, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2018 00491 00			
DEMANDANTE	Elizabeth Moscoso Cagua	C.C. No.	41.793.818
DEMANDADAS	Colpensiones		
	Protección S.A.		
	Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN por parte de **ELIZABETH MOSCOSO CAGUA**, dando aplicación a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en el sentido de tener por probados los hechos 2 a 5, como quiera que no allegó el escrito de subsanación dentro del término de ley.

SEGUNDO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c1aad44efb96b749fd5970b8732c38de72da9551e30fc1f58800058c4f1a34**

Documento generado en 05/09/2023 11:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>